

AGUSTÍN DORANTES LÁMBARRI, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4, fracción I y 6 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro; 8, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4.2.1. fracción I; 4.2.2. fracción I y 4.2.3. fracción I, del Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte; y

CONSIDERANDO

1. El 10 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, que tiene por objeto fomentar la equidad educativa, el buen desempeño académico y la cohesión social, así como el apoyo a la economía familiar y reducción del abandono escolar, entre los estudiantes de instituciones públicas de educación del Estado de Querétaro;
2. El 19 de agosto de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte;
3. El acuerdo citado en el ordinal anterior establece, en sus artículos 4.2.1, fracción I; 4.2.2, fracción I y 4.2.3, fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, expedirá la convocatoria para el registro de las personas interesadas en participar en el Programa, a través de sus respectivos Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte;
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a todas aquellas personas que se encuentren en la población objetivo del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN SUS COMPONENTES DE APOYOS DE NUEVO INGRESO, APOYOS PARA MEJORES PROMEDIOS Y APOYO PARA GASTOS DE TRANSPORTE.

A través de las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETO.

La presente Convocatoria tiene por objeto establecer las bases y requisitos para la presentación de

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

solicitudes de ayuda social que otorga el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte, en adelante **“EL PROGRAMA”**.

SEGUNDA. PARTICIPANTES.

Podrán solicitar la ayuda social que brinda **“EL PROGRAMA”**, las siguientes personas:

- I. En los apoyos de nuevo ingreso: Las y los estudiantes que busquen inscribirse o reinscribirse en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro, con un límite de hasta cinco mil quinientas personas beneficiarias.
- II. En los apoyos para mejores promedios: Las y los estudiantes que estén inscritos en las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro, cuyo promedio general sea igual o superior a 8.5 o su equivalente, con un límite de hasta seis mil personas beneficiarias.
- III. En los apoyos para gastos de transporte: Las y los estudiantes que se tengan que trasladar fuera de su zona habitual de residencia a otra dentro del Estado de Querétaro para acudir a la institución pública de educación superior del Estado de Querétaro, en la cual se encuentran matriculados para continuar con sus estudios, con un límite de hasta seis mil personas beneficiarias.

TERCERA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las personas que deseen solicitar la ayuda social que brinda **“EL PROGRAMA”** deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Para el Componente de Apoyos de Nuevo Ingreso:
 - a) Estar cursando una carrera en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro;
 - b) Inscribirse o reinscribirse en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro; y
 - c) No ser beneficiario de otro programa similar que otorgue el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ejecutivo Federal o los municipios.
- II. Para el Componente de Apoyos para Mejores Promedios:
 - a) Estar cursando una carrera en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro;
 - b) Acreditar un promedio general igual o superior a 8.5 o su equivalente;
 - c) No ser beneficiario de otro programa similar que otorgue el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ejecutivo Federal o los municipios.
- III. Para el Componente de Apoyo para Gastos de Transporte:
 - a) Estar cursando una carrera en alguna de las instituciones públicas de educación superior del Estado de Querétaro;
 - b) Acreditar domicilio de residencia en el Estado de Querétaro;

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

- c) Comprobar que la institución pública de educación superior del Estado de Querétaro en la cual se encuentra inscrito está fuera de su zona habitual de residencia;
- d) No ser beneficiario del "Programa de subsidio al transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro" u otro programa vigente similar que otorgue el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Ejecutivo Federal o los municipios.

Las personas solicitantes únicamente podrán ser beneficiarias de uno de los componentes de "EL PROGRAMA". En caso de que alguna persona solicitante se registre en más de un componente, solo se tomará en cuenta el primer registro, descartándose los subsiguientes.

CUARTA. REQUISITOS DE ACCESO.

Las personas que cumplan los criterios de elegibilidad y deseen solicitar la ayuda social que brinda "EL PROGRAMA" deberán presentar, en formato PDF, a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, los siguientes requisitos:

I. Para el Componente de Apoyos de Nuevo Ingreso:

- a) Formato de solicitud debidamente llenado; el cual puede obtenerse en la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, al momento de realizar el registro;
- b) Copia de alguna identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, copia de la credencial con fotografía y firma, emitida por su institución de educación pública con reconocimiento de validez oficial;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- d) Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses, solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio; y
- e) Documento emitido por la institución pública de educación superior con el que se acredite la inscripción o reinscripción y el monto de ésta.

II. Para el Componente de Apoyos para Mejores Promedios:

- a) Formato de solicitud debidamente llenado; el cual puede obtenerse en la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>, al momento de realizar el registro;
- b) Copia de alguna identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, copia de la credencial con fotografía y firma, emitida por su institución de educación pública con reconocimiento de validez oficial;
- c) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- d) Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses, solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio; y
- e) Documento emitido por la institución pública de educación superior con el que se acredite que se encuentra estudiando y tiene un promedio general igual o superior a 8.5 o su equivalente, sin adeudo de materias.
- f) Los beneficiarios deberán presentar kárdex, boleta o certificado de calificaciones del ciclo escolar inmediato anterior expedido por la Institución Educativa en la cual se encuentran matriculados para demostrar que cumplen con lo solicitado en el inciso inmediato anterior.

III. Para el Componente de Apoyo para Gastos de Transporte:

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

- a) Original del formato de solicitud debidamente llenado; el cual puede obtenerse en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en adelante “**LA SEDESOQ**”, disponible en la dirección electrónica <https://desarrollosocialqro.gob.mx>, y deberá entregarse de manera física en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ubicadas en Circuito Moisés Solana número 171, Colonia Balastradas, Código Postal 76079, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y en los módulos itinerantes que “**LA SEDESOQ**” instalará en oficinas públicas estatales, municipales, espacios públicos y universidades, entre otros, de los cuales se anunciarán con la debida anticipación, tanto las fechas como los horarios en los que se instalarán, a través de la página oficial y las redes sociales de la citada Secretaría.
- b) Original de la Cédula Única de Información Social (CUIS), la cual puede obtenerse en la página de internet de “**LA SEDESOQ**”, disponible en la dirección electrónica <https://desarrollosocialqro.gob.mx>, así como de las redes sociales de dicha dependencia;
- c) Copia de alguna identificación oficial vigente, o, en el caso de adolescentes, copia de la credencial con fotografía y firma, emitida por su institución de educación pública con reconocimiento de validez oficial;
- d) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) actualizada;
- e) Copia de comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses, solo en caso de que la identificación oficial no cuente con el domicilio; y
- f) Documento emitido por la institución pública de educación superior con el que se acredite que se encuentra estudiando y que contenga la dirección de la misma, con lo que se acreditará que ésta está fuera de su zona de residencia.

QUINTA. MONTO DE LA AYUDA SOCIAL.

Las personas que hayan cubierto los criterios de elegibilidad y los requisitos podrán recibir la ayuda social, la cual consistirá en:

- I. Para el Componente de Apoyos para Nuevo Ingreso será por el cincuenta por ciento (50%) del monto correspondiente a la inscripción o reinscripción de la persona beneficiaria en la institución pública de educación superior del Estado de Querétaro en la que esté inscrito, hasta por un máximo de \$2,300.00 (Dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.), por única ocasión y en una sola exhibición;
- II. Para el Componente de Apoyos para Mejores Promedios será de \$3,700.00 pesos (Tres mil setecientos pesos 00/100 M.N.), por persona beneficiaria en una sola exhibición.
- III. Para el Componente de Apoyo para Gastos de Transporte será por la cantidad de \$3,600.00 pesos (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) por persona beneficiaria divididos en cuatro exhibiciones, entregadas mensualmente. La instancia normativa del programa podrá ordenar, previo acuerdo, la acumulación de exhibiciones, en caso de ser necesario, para cumplir con la entrega dentro de la vigencia del programa.

SEXTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- I. La recepción de solicitudes de ayuda social derivada de los Componentes “Apoyos de Nuevo Ingreso” y “Apoyos para Mejores Promedios” se llevará a cabo exclusivamente a través de la plataforma electrónica disponible en la dirección <https://programas.queretaro.gob.mx>.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

La recepción de solicitudes en la plataforma electrónica se habilitará a partir del día 26 de septiembre de 2022 y cerrará a las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2022 o, antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de estos Componentes de **“EL PROGRAMA”**. En este último supuesto, **“LA SEDESOQ”** emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de **“LA SEDESOQ”**, así como en el Periódico Oficial Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”**, el acuerdo de cierre de convocatoria del componente respectivo.

- II. La recepción de solicitudes de ayuda social derivada del Componente **“Apoyos para Gastos de Transporte”**, se llevará a cabo exclusivamente de manera personal. El periodo de recepción de solicitudes será del día 26 de septiembre de 2022, al 15 de diciembre de 2022, inclusive, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en las oficinas de **“LA SEDESOQ”**, o, antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de este componente de **“EL PROGRAMA”**. En este último supuesto, **“LA SEDESOQ”** emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de **“LA SEDESOQ”**, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro **“La Sombra de Arteaga”**, el acuerdo de cierre de convocatoria del componente respectivo.

Las fechas y horarios en los que se llevará a cabo la recepción de solicitudes en los módulos itinerantes se difundirán en la página y en las redes oficiales de **“LA SEDESOQ”**.

Las personas que acudan a entregar sus solicitudes de ayuda social deberán guardar la sana distancia, portar cubrebocas en todo momento y abstenerse de acudir si presenta síntomas de la enfermedad Covid-19, ocasionada por el virus SARS-CoV-2.

En los casos en que la persona solicitante no pueda asistir personalmente a realizar el trámite, podrá otorgar carta poder simple a alguna persona de su confianza, con firma de dos testigos y copia fotostática simple de las identificaciones oficiales de los firmantes, a fin de que dicha persona presente su solicitud.

En el caso de que la persona solicitante no pueda acudir personalmente a realizar el trámite y sea adolescente, podrán acudir sus padres o tutores, o una tercera persona con carta poder simple otorgada por estos, con firma de dos testigos y copia fotostática simple de las identificaciones oficiales de los firmantes.

SÉPTIMA. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS.

La Instancia Ejecutora, la Dirección de Fomento al Desarrollo Social de **“LA SEDESOQ”**, iniciará la validación de solicitudes veintiún (21) días naturales después de la entrada en vigor de esta convocatoria y, conforme avance en este procedimiento y en razón del cumplimiento de los criterios de elegibilidad y los requisitos, determinará progresivamente el padrón de beneficiarios de **“EL PROGRAMA”**, hasta que se alcance la suficiencia presupuestal para cada componente o se llegue a la fecha de cierre total de convocatoria.

Las personas que resulten beneficiarias serán notificadas vía correo electrónico o vía telefónica; en dicha comunicación se les informará el medio y fecha en que se les otorgará la ayuda social, así como la información y documentación adicional que, en su caso, sea necesaria para tal efecto.

OCTAVA. INFORMACIÓN ADICIONAL.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Cualquier duda o aclaración respecto de los beneficios, requisitos, documentación proceso de operación específicos para acceder a la ayuda social que brinda alguno de los componentes de **“EL PROGRAMA”**, se pueden consultar en el Acuerdo por el que se expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 19 de agosto de 2022, o directamente a través de los medios de contacto de **“LA SEDESOQ”**, que a continuación se señalan:

- Facebook: @sedesoq
- Instagram: @sedesoqro
- Teléfono: 442 238 52200, extensión 5408
- Dirección: Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balaustradas, Código Postal 76079, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

NOVENA. INTERPRETACIÓN.

La interpretación de la presente Convocatoria está sujeta a las disposiciones contempladas en el Acuerdo por el que se Autoriza el Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, así como sus Reglas de Operación, y corresponde a **“LA SEDESOQ”**, a través de la instancia normativa de **“EL PROGRAMA”**, la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de **“LA SEDESOQ”** y, asimismo, corresponde a ésta la resolución de cualquier asunto no previsto en ella.

DÉCIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de **“LA SEDESOQ”** podrá difundir la presente convocatoria a través de los medios que considere necesarios para alcanzar a la población objetivo de los Componentes de **“EL PROGRAMA”**, pudiendo realizar, además de las publicaciones en los medios establecidos en el artículo “4.4. Difusión del Programa”, del Acuerdo por el que se Expiden las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social para el Fortalecimiento de la Educación en el Estado de Querétaro, en sus Componentes de Apoyos de Nuevo Ingreso, Apoyos para Mejores Promedios y Apoyo para Gastos de Transporte, publicaciones en las redes sociales de **“LA SEDESOQ”** y en otros medios que considere pertinentes.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Desarrollo Social y 11, segundo párrafo, de la Ley General de Comunicación Social, la publicidad e información relativa a programas de desarrollo social deberá identificarse perfectamente con el escudo estatal e incluyendo la siguiente leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

A fin de alcanzar la mayor difusión posible, la presente Convocatoria podrá publicarse, además, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”.

DÉCIMA PRIMERA. QUEJAS Y DENUNCIAS.

La ciudadanía puede presentar quejas y denuncias relacionadas con la operación de **“EL PROGRAMA”** a través del Órgano de Interno de Control de **“LA SEDESOQ”**, de manera personal, escrita o telefónica, en sus oficinas ubicadas en calle Circuito Moisés Solana, número 171, Colonia Balaustradas, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, Código Postal 76079; y al teléfono 442-238-5220.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

DÉCIMA SEGUNDA. DATOS PERSONALES Y AVISO DE PRIVACIDAD.

El tratamiento que “**LA SEDESOQ**” dará a la información, incluyendo los datos confidenciales y personales, será el que para tal efecto sea establecido en las leyes generales y locales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que sean aplicables.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los criterios de incorporación o requisitos de elegibilidad, en su caso, para ser beneficiario de “**EL PROGRAMA**”, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales de “**LA SEDESOQ**” y podrán ser transmitidos a otros entes públicos de los tres órdenes de gobierno en el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas, para la realización de compulsas y la integración del Padrón de Beneficiarios, en términos de la legislación aplicable.

El aviso de privacidad integral y el simplificado se podrán consultar en el portal de internet de “**LA SEDESOQ**”, en el sitio <https://desarrollosocialgro.gob.mx>.

Se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA.

La presente convocatoria estará vigente a partir de su firma y hasta las 23:59 horas del día 15 de diciembre de 2022 o, antes de esta fecha, hasta el día en que se alcance el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de “**EL PROGRAMA**”, en cuyo caso, “**LA SEDESOQ**” emitirá y difundirá en la página y en las redes sociales oficiales de “**LA SEDESOQ**”, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el acuerdo de cierre total de convocatoria respectivo.

El cierre de convocatoria de un componente de “**EL PROGRAMA**” debido a haberse alcanzado el monto total de la suficiencia presupuestal no implica el cierre de los otros componentes, ni el cierre total de la convocatoria.

TRANSITORIO

Único. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en la sede de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los ----- días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Agustín Dorantes Lábarri
Secretario de Desarrollo Social
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.